

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

**Bogotá D. C., diez (10) de junio de dos mil veinte (2020)**

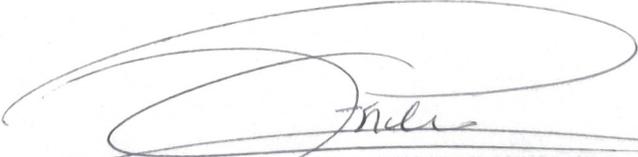
Ejecutivo- Rad. 11001 4189 009 2018 00780 00

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado 3 Civil del Circuito de Montería en fallo de tutela del 6 de junio de 2020, procede este Despacho a resolver sobre las solicitudes que anteceden (fls. 37-40, C.1) presentadas por la parte demandada.

En tal sentido, la memorialista del escrito que milita a folio 37 del cuaderno principal tenga en cuenta que mediante proveído del 20 de febrero de la presente anualidad este Despacho se pronunció sobre la petición radicada el 25 de octubre de 2019, pues fue con ocasión de ésta que se requirió a las partes en los términos del mentado proveído, el cual no ha sido acatado, dado que en el expediente no reposa escrito alguno suscrito por ambas partes en el que se informe la suma de dinero exacta que habrá de entregársele al extremo actor para dar por terminado por pago total este litigio.

Con todo, en aras de impulsar el trámite de este asunto y resolver sobre su terminación, por secretaría, requiérase por el medio más expedito a la parte demandante para que en el término de tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación respectiva coadyuve el escrito que reposa a folio 40 de esta encuadernación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
**ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO**  
Juez

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO:**

La providencia anterior es notificada por estado No \_\_\_\_ de hoy \_\_\_\_\_

Fredy Andrés Valderrama Páez  
Secretario